



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1797

*Resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 10 de febrero de 2016 por la que se declara desierto el concurso para el arrendamiento de un inmueble destinado a oficina de empleo del SOIB en Manacor (Exp. 145/2015-AMBDE 2245/2015)*

#### Hechos

- El 13 de mayo de 2015 tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio un escrito del Servicio de Asuntos Generales del SOIB, en el que se solicitaba el inicio del expediente de contratación por concurso del arrendamiento de un inmueble destinado a oficina de empleo del SOIB en Manacor.
- En fecha 18 de mayo de 2015, el consejero de Hacienda y Presupuestos dictó resolución de inicio del expediente de arrendamiento.
- El 15 de julio de 2015, y previo informe jurídico favorable relativo al borrador de los pliegos, de fecha 15 de junio de 2015, por Resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas se aprobaron los pliegos de condiciones particulares, de prescripciones técnicas y el modelo de propuesta económica.
- El 10 de julio de 2015, la intervención delegada emitió informe de fiscalización previa limitada de conformidad con el expediente de referencia.
- Con fecha de 15 de agosto de 2015, se publicó, en el BOIB núm. 123, el anuncio de licitación del contrato de referencia, así como los pliegos de cláusulas administrativas y los pliegos de prescripciones técnicas.
- Una vez cumplido el plazo de presentación de ofertas, el secretario de la Mesa de contratación certificó la presentación de las proposiciones siguientes:

Licitadosr
Hiper Drogueria MAS S.L, amb CIF B07702715.
Edifici Xamfrà S.L, amb CIF B07952898
Pedro Sureda Veny, amb DNI 78200807W
María Leonor Álvarez Brunet, amb DNI 41383457V
Joan Blanquer Sureda, amb DNI 43048477K.

- En fecha 30 de diciembre de 2015, la Mesa de contratación, una vez comprobada la documentación general y subsanados los defectos, admitió a trámite todas las ofertas presentadas y abrió, en acto público, los sobres de oferta económica.
- En la reunión de la Mesa de contratación de 27 de enero de 2016, y examinado tanto el informe técnico de valoración del cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos y de baremación de las ofertas, como las ofertas económicas, hizo una propuesta de resolución en base a las siguientes conclusiones:

Valoración de la propuesta técnica:

Licitadores	
Hiper Drogueria MAS S.L, amb CIF B07702715.	Visto el informe técnico de valoración del cumplimiento de los requisitos y baremación, de 2 de diciembre de 2015, no cumple con los requisitos técnicos establecidos en el PPT que rigen la contratación. Por tanto, no se hace la valoración de los criterios de adjudicación ni de la oferta económica.
Edifici Xamfrà S.L, amb CIF B07952898	Visto el informe técnico de valoración del cumplimiento de los requisitos y baremación, de 2 de diciembre de 2015, no cumple con los requisitos técnicos establecidos en el PPT que rigen la contratación. Por tanto, no se





	hace la valoración de los criterios de adjudicación ni de la oferta económica.		
Pedro Sureda Veny, amb DNI 78200807W (Muebles Miguel Sureda)	Visto el informe técnico de valoración del cumplimiento de los requisitos y baremación, de 2 de diciembre de 2015, no cumple con los requisitos técnicos establecidos en el PPT que rigen la contratación. Por tanto, no se hace la valoración de los criterios de adjudicación ni de la oferta económica.		
María Leonor Álvarez Brunet, amb DNI 41383457V	Visto el informe técnico de valoración del cumplimiento de los requisitos y baremación, de 2 de diciembre de 2015, no cumple con los requisitos técnicos establecidos en el PPT que rigen la contratación. Por tanto, no se hace la valoración de los criterios de adjudicación ni de la oferta económica.		
Joan Blanquer Sureda, amb DNI 43048477K.	<b>Criterios de valoración</b>	<b>propuesta</b>	<b>puntos</b>
	a) Superficie	531,22 m2	12
	c) Ubicación	754 m	10
	d) Mejor adaptabilidad	Ver Informe técnico	15
	e) M2 ventanas o vidrieras exteriores	100 m2	20

Valoración de la propuesta económica:

En relación a la propuesta económica, esta debía cumplir dos requisitos:

1. La cuantía de la oferta económica debía ser inferior al precio máximo de licitación.
2. La oferta económica, dividida por los metros cuadrados del local, no tenía que superar los 5 € m2.

Tanto el punto 2.2.1 del pliego de cláusulas que establece que "el presupuesto máximo del contrato es de € 399.900,00, IVA excluido (5 euros el metro cuadrado)", como el punto 5.3.1, de criterios de valoración, establecen el límite del precio máximo el m2 en 5 euros, pero no especifica si deben ser metros útiles o construidos.

La oferta económica del licitador que cumple con los requisitos técnicos, se hizo en base a los m2 construidos.

Tras las deliberaciones de la Mesa, y por votación de sus miembros, se decidió que todas las referencias del pliego en que no se hicieran de forma expresa, se habían de interpretar como m2 útiles.

Por lo tanto, la conclusión de la Mesa de contratación fue la siguiente:

Joan Blanquer Sureda, amb DNI 43048477K.	La oferta económica no se ajusta al límite máximo del precio/m2 establecido en el PCA que rige la contratación.
--	---

9. Una vez analizadas las ofertas según el punto 5 del artículo 88 del Decreto 217/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la CAIB, y comprobado que ninguna de las propuestas presentadas y aceptadas cumplían con los requisitos exigidos en la convocatoria, la Mesa de contratación elevó al órgano competente, en base al artículo 89.c) del mismo texto legal, la propuesta de resolución por la que se declara desierto el concurso de licitación para el arrendamiento de un inmueble en el término municipal de Manacor (Exp. 145/2015-AMBDE 2245/2015)

#### Fundamentos de derecho

1. Los artículos 65 y 87 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 49, de 24 de abril), y demás disposiciones aplicables concordantes.
2. La sección 1ª del capítulo V, y los artículos 131 a 134 del Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, aprobado por el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre).
3. El Código civil y la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos.
4. El Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y la normativa que la desarrolla.



5. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
6. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).
7. Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 97 ext., De 2 de julio)
8. El Decreto 71/2015, de 17 de julio, por el que se nombra al director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (BOIB núm. 108, de 17 de julio).
9. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares . (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).

### **Propuesta de resolución**

En virtud de las atribuciones conferidas en el art. 89 del Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, aprobado por el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, y vistas las actuaciones y la propuesta de la Mesa de contratación, propongo a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Declarar desierto el concurso de licitación para el arrendamiento de un inmueble en el término municipal de Manacor (Exp. 145/2015-AMBDE 2245/2015), en base al artículo 89.c) dado que ninguna de las propuestas presentadas cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Notificar esta resolución a las personas interesados en el procedimiento administrativo.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

### **Interposición de recursos**

Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3 / 2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haberse publicado la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 10 de febrer de 2016

El director general del Tesoro, Política Financera y Patrimonio  
Francesc Colom Coll

De acuerdo con la propuesta. Dicto resolución.  
**La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas**  
Catalina Cladera i Crespi

